



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 251- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL02.DIR

A : **PABLO CRISTOBAL JAULLA ANAMPA**
Responsable de la actualización del Portal de Transparencia

Asunto : Publicación en el Portal de Transparencia del convenio firmado con la ONG
S.O.S. MENORES VULNERABLES.

Fecha : San Martín de Porres, 23 de noviembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente. Asimismo, aprovecho la oportunidad para solicitar se publique en el Portal de Transparencia el convenio firmado con la ONG S.O.S. MENORES VULNERABLES, para conocimiento público.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


LILIS BELEN LIS INOCENCIO SILVA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02





PERÚ

Ministerio de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

DIR2022-INT-0100634

DIA

MES

AÑO

24

NOVIEMBRE

2022

HOJA DE RUTA



N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	COMISIÓN DE PORTAL DE TRANSPARENCIA	24/11/2022		DIRECCIÓN - MILAGROS MADUEÑO DIAZ
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HECER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REFORMAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. CONSOLIDAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. REPRESENTAR.

OBSERVACIONES :

DIRECCION :

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 02 Y S.O.S. MENORES VULNERABLES**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°2** de San Martín de Porras, con RUC 20332784111 con domicilio legal en Jr. Alonso Bernal Montoya, Lote 02 Mz.B1 Urbanización San Amadeo de Garagay, distrito de San Martín de Porras, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora, **Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO**, identificada con DNI N°20046314, designada con Resolución Directoral Regional N°1170-2022-DRELM, con facultades para suscribir el presente Convenio a quien en adelante se le denominará **UGEL 02**; y de la otra parte, la Organización No gubernamental (ONG) denominada **S.O.S. MENORES VULNERABLES**, que en adelante se denominara LA ONG, con RUC N° 20604020558 con domicilio legal en Calle Stravinsky N° 282, Piso 3, Urb. Las Camelias, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente y/o Representante Legal **JENNY DACIA SALDAÑA BUSTAMANTE**, identificada con D.N.I. N° 10425227, según consta en ficha registral N° 14213742; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

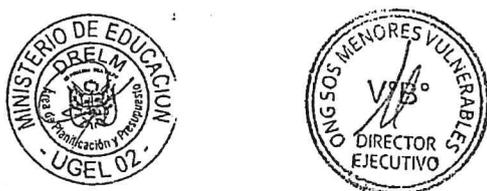
CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. LA UGEL 02, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, que tiene por finalidad contribuir a la formación integral de las niñas, niños y adolescentes, en su desarrollo como personas; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones educativas de los niveles de inicial, primaria y secundaria en el ámbito de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores, generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de los distritos de Independencia, Los Olivos, Rímac, y San Martín de Porras.
- 1.2. La ONG, es una Organización No Gubernamental Sin Fines de Lucro, de conformidad con el Código Civil, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, con ficha registral N° 14213742 institución, cuyo **objetivo principal es contribuir a la promoción y prevención de la salud mental y física de la población estudiantil de la educación básica regular**, con escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad, del ámbito de intervención de LA UGEL 02, mediante la ejecución del PROYECTO DE APOYO A NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - PANSIVU, con un enfoque esencialmente participativo: comunidad educativa, familia y ONG, en las modalidades presencia, semi presencial y virtual.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La ONG desarrolla el PROYECTO DE APOYO A NIÑOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD - PANSIVU, el cual tiene por objetivo Identificar y diagnosticar la situación vulnerable del menor con la finalidad de prevenir y reducir el maltrato infantil. Para lograrlo, su intervención esta dirigida directamente a las niñas, niños y adolescentes, quienes serán evaluados, diagnosticados y tratados por personal especializado como



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

EL presente convenio específico tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan el desarrollo integral de los estudiantes a través de la promoción y prevención de la salud mental y física de la población estudiantil con escasos recursos económicos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, de las Instituciones Educativas 2096 PERÚ JAPÓN (Los Olivos) y 2099 ROSA MERINO (Rímac), sumando esfuerzos para generar condiciones de salud física y mental para el desarrollo de las competencias del CNEB y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia del MINEDU, las políticas del sector educación, mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo; de conformidad a las normas legales vigentes sobre este tipo de convenios, con proyección a mediano plazo la ampliación de cobertura de apoyo a más colegios de la jurisdicción.

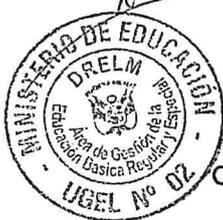
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS de la UGEL 02

- a) Para el desarrollo de las actividades programadas, la UGEL 02 coordinará con las instituciones educativas seleccionadas para que faciliten los ambientes e instalaciones para el logro de los objetivos propuestos.
- b) La UGEL 02 coordinará con las Instituciones Educativas para el ingreso del equipo de los profesionales acreditados y establecer los horarios, de los turnos mañana y tarde para la ejecución del PANSIVU, de las Instituciones Educativas 2096 PERÚ JAPÓN (Los Olivos) e Institución Educativa 2099 ROSA MERINO (Rímac) de la jurisdicción de LA UGEL 02, para la respectiva atención de los casos identificados en los niños vulnerables, a través del equipo de profesionales: seis psicólogas (tres por cada colegio) y una trabajadora social de forma permanente para ambas instituciones, además de la presencia eventual de médico pediatra y médico psiquiatra, abogado según demanden los casos evaluados de S.O.S. MENORES VULNERABLES; con el fin de implementar las acciones de prevención de la salud física y mental de los estudiantes de las instituciones.
- c) Monitorear, acompañar y evaluar las actividades que se desarrollan en el Proyecto de apoyo a Niños en situación de Vulnerabilidad – PANSIVU, esta función será del área de Gestión educativa Básica regular y Especial.

COMPROMISOS de la ONG, se compromete a:

- a) Promover la prevención y desarrollo de la salud física y salud mental de la población estudiantil de la Institución Educativa 2096 PERÚ JAPÓN (Los Olivos) e Institución Educativa 2099 ROSA MERINO (Rímac) de la UGEL 02, coadyuvando a la generación condiciones para el logro de aprendizajes.
- b) Atender de preferencia a los estudiantes que provengan de las familias de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad.



Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
DIRECCION
FOLIO N° 07

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte de (30) días, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

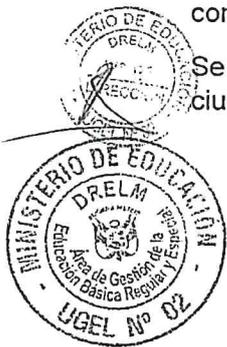
Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio de cooperación interinstitucional, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en cuatro (04) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de NOVIEMBRE del año 2022.




VIOLETA HUATUCO SOTO
DIRECTORA


JENNY DACIA SALDAÑA BUSTAMANTE
PRESIDENTE

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

S.O.S. MENORES VULNERABLES

